

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2023, por el que se aprueba la convocatoria y las bases específicas del programa municipal de ayudas económicas a la implantación, y modernización de las pequeñas empresas de comercio, servicios personales y hostelería del término municipal de Vitoria-Gasteiz. Año 2023

BDNS(Identif.): 679020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679020>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>, y en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.vitoria-gasteiz.org>.

Primero. Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas, que con plantilla inferior a cincuenta personas, volumen de negocios o cuyo balance general no sea superior a 10 millones euros y no estén vinculadas o participadas en más de un 25 por ciento con empresas que no cumplan dichos requisitos, figuren de alta en los siguientes epígrafes del IAE, habiendo ejecutado proyectos de inversión, en conceptos subvencionables, en un local de negocio abierto en horario comercial habitual y situado a nivel de rasante de suelo o integrado en mercados de abastos o centros o galerías comerciales privadas, ubicado en el término municipal de Vitoria-Gasteiz:

— 64: comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes (excepto 646: comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador y 647.5: suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras).

— 65: comercio al por menor de productos no alimenticios realizado en establecimientos permanentes (excepto 652.1: farmacias: comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal, 654.3: de vehículos aéreos, 654.4: de vehículos fluviales y marítimos, 654.5: de maquinaria, 654.6 de cubiertas, bandas y cámaras de aire de toda clase de vehículos y 655: comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes).

— 662.2: comercio al por menor de toda clase de artículos.

— 671, 672 y 673: servicio de alimentación en restaurantes, cafeterías, cafés y bares.

— 676: servicio de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

— 677.9: otros servicios de alimentación propios de la restauración.

— 681, 682, 683 y 684: servicios de hospedaje en hoteles, moteles, hostales, pensiones, fondas, casas de huéspedes y hoteles apartamentos.

- 691.1: reparación de artículos eléctricos para el hogar.
- 691.9: reparación de otros bienes de consumo NCOP.
- 755: agencias de viaje, excepto 755.1.
- 971.3: zurcido y reparación de ropas.
- 972: servicios de peluquería y belleza.

Quedan expresamente excluidos los negocios instalados en polígonos industriales y estaciones de servicio (gasolineras), así como por actividad, los dedicados a la hostelería de noche y prestación de servicios de catering a colectividades independientemente del lugar de ubicación.

Segundo. Objeto

Fomentar la actividad económica en el municipio de Vitoria-Gasteiz, en el sector de comercio, servicios personales y hostelería, mediante subvención de inversiones realizadas desde el 9 de abril de 2022 hasta el día de la publicación en BOTHA de la convocatoria, en obras de implantación y modernización del local comercial; instalación, reforma y adecuación de terrazas de veladores con o sin cerramiento; y adquisición de equipamiento del local, así como, prestación de servicios de asesoramiento por covid-19.

Los proyectos presentados deberán tener un importe mínimo de inversión neta (sin IVA) subvencionable de:

2.000,00 euros (para epígrafes de IAE 64, 65, 662.2, 69, 755, 971.3 y 972).

4.000,00 euros (para epígrafes de IAE 67).

8.000,00 euros (para epígrafes de IAE 68).

La convocatoria se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras

La Junta de Gobierno Local con fecha de 14 de octubre de 2022 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2023 (BOTHA número 127 de 27 de noviembre de 2022), y con fecha 17 de febrero de 2023, las bases específicas de la convocatoria de ayudas económicas a la implantación y la modernización de pequeñas empresas de comercio, servicios personales y hostelería del término municipal de Vitoria-Gasteiz 2023. Ambas pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las oficinas de atención ciudadana.

Cuarto. Cuantía

La dotación económica de esta convocatoria es de 350.000,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 0822.4314.489.64 del presupuesto municipal aprobado para el año 2023, denominada ayudas al pequeño comercio; de los cuales 225.000,00 euros se destinarán para subvencionar inversiones de negocios de actividad en los epígrafes de IAE 64, 65, 662.2, 69, 755, 971.3 y 972 y otros 125.000,00 euros para los epígrafes de IAE 67 y 68.

Importes máximos de ayuda:

A. Para los epígrafes de IAE 64, 65, 662.2, 69, 755, 971.3 y 972:

20.000,00 euros para proyectos ubicados en el Casco Viejo, Coronación, El Anglo, El Pilar, Ensanche, Lovaina y Zaramaga (anexo II).

15.000,00 euros para los proyectos ubicados fuera del anexo II.

B. Para los epígrafes de IAE 67 y 68:

10.000,00 euros para los proyectos ubicados en el Casco Viejo, Coronación, El Anglo, El Pilar, Ensanche, Lovaina y Zaramaga (anexo II).

7.000,00 euros para los proyectos no ubicados en el anexo II.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Del 13 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2023, ambos inclusive.

Vitoria-Gasteiz, 24 de febrero de 2023

*El Jefe del Servicio Administrativo del Departamento de Promoción Económica,
Empleo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz*
IGNACIO CEPEDA CRESPO